

Expediente: **4113/24**

Carátula: **CORREA KARINA C/ MAMANI FERNANDO MARCELO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267835242 - CORREA, KARINA-ACTOR/A

90000000000 - MAMANI, FERNANDO MARCELO-DEMANDADO/A

30648815758724 - C.M.J. CENTRO MEDIACION JUDICIAL CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4113/24



H102335586422

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "CORREA KARINA c/ MAMANI FERNANDO MARCELO s/ REIVINDICACION" - Expte. N° 4113/24 VIENE DE DOC Y LOC III NOM. EXPTE 1661/18.

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: LO PINTO COLOMBRES, MATIAS - 17/06/2025 21:12

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

- 1) Se tiene a la Sra. KARINA CORREA, DNI: 22.429.829, por presentada con el patrocinio letrado del Dr. MATIAS LO PINTO, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.
- 2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 3) Se habilita el trámite en la presente causa al único y solo fin del tratamiento de la medida cautelar solicitada y hasta tanto se agoten las vías recursivas pertinentes (Art. 3 Inc. 7° de la Ley 7844). Pasen autos a despacho para resolver la medida precautoria peticionada.
- 4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCyCT).
- 5) Se notifica digitalmente al Centro de Mediación a fin de que proceda a suspender el trámite de mediación de los presentes autos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3 Inc. 7° de la Ley 7844.
- 6) Intímese al letrado presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales por apersonamiento, bajo apercibimiento de ley.-4113/24 CCA

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.